ENTIDAD	MUNICIPIO DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTROS.
NOMBRE DEL PROYECTO	**LÍNEA ESTRATEGICA 9. Tunja incluyente, diversa y cultural** **PROGRAMA 9.1. Garantía de derechos** **ESTRATEGIA9.1.1. La inclusión nos UNE** **INDICADOR DE PRODUCTO 9.1.1.1. Personas con discapacidad atendidas con oferta institucional** **NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a la atención integral de la población con discapacidad, garantizando su inclusión social de Tunja, Boyacá** **FICHA EBI:** 2020150010027
FECHA	AGOSTO DE 2020

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

El Gobierno Nacional en el marco del Estado Social de Derecho, ha venido promoviendo el desarrollo de Programas que incrementan la eficacia de las acciones legales y las regulaciones sociales para los comportamientos violatorios de las normas jurídicas, incentivando las prácticas políticas y administrativas basadas en los principios del Buen Gobierno y la Participación Ciudadana. En el Plan Nacional de Desarrollo se define el funcionamiento eficaz de la justicia como estrategia para consolidar la paz en el país.

Que la administración Municipal tiene como Misión: Garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la condición de vida de los habitantes de Tunja, a través de la prestación de servicios de calidad, en cumplimiento de las competencias definidas en la Constitución Política y demás normas complementarias.

La Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo "TUNJA NOS UNE" plantea la necesidad de que se establezcan espacios en los cuales se generen condiciones de inclusión y reconocimiento a la diversidad, siendo por ende fundamental para la administración crear espacios donde se garanticen los derechos y el goce efectivo de bienes y servicios.

Que Colombia reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que este reconocimiento ubica la discapacidad como un hecho social, donde la discapacidad no está en las personas, SINO EN LAS BARRERAS a las que deben enfrentarse y restringen su participación y oportunidades de desarrollo

Que la Organización Mundial de la Salud considera que en años futuros la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, esto teniendo en cuenta que su prevalencia va aumentando.

Que según el informe mundial sobre la discapacidad publicado por la Organización Mundial de la Salud en el año 2011 se estima que el 15% de la población mundial vive con un tipo de discapacidad, lo que equivale a más de 1000 millones de personas. Las poblaciones vulnerables son aquéllas que se encuentran en los países de ingresos más bajos y en desarrollo, según lo estima el Banco Mundial son casi 400 millones de personas. En América Latina existen alrededor de 85 millones de personas con algún tipo de discapacidad.

Que en Tunja se encuentran actualmente en el registro localización y caracterización de personas con discapacidad 3.605 personas con discapacidad, de acuerdo con la información suministrada por el cubo SISPRO (Sistema Integrado de Información de la Protección Social), los cuales se ubican en la zona rural y urbana, y en su mayoría son personas en edad de desescolarización, lo que hace que surja la necesidad de hacer un proceso de reconocimiento social permanente que responda a las exigencias del nivel nacional y al reconocimiento de este grupo poblacional como personas, quienes desde su diversidad demuestran la capacidad cuando tienen la oportunidad y se les brindan los espacios.

Que el municipio de Tunja tiene aprobada una política de inclusión social para las personas con discapacidad para el periodo de 2011-2024 igualmente el Plan de Desarrollo, "Tunja nos une" contempla un programa con estrategias de atención diferenciada por condición diversa que les permita a estas personas su inclusión social, busca igualmente fortalecer a las diferentes organizaciones que apoyan y aglutinan esta población, incentivando la asociatividad , y de esta manera generar condiciones básicas que les permita superar obstáculos, para la construcción de una vida digna.

Que en el año 2008 a través del Acuerdo Municipal 023 se institucionalizó en el municipio de Tunja la semana de las personas con discapacidad que se desarrollará la segunda semana del mes de septiembre, con el fin de que cada año se promovieran desde las diferentes dependencias de la administración municipal una serie de programas tendientes a realizar un proceso de sensibilización, que permitiera orientar y promover el reconocimiento y apoyo a las personas con discapacidad en la ciudad, en esta semana la administración municipal a través de cada una de sus dependencias promueve la ejecución de actividades y programas acordes con su objeto, orientadas a sensibilizar concienciar integrar destacar y promover el reconocimiento y apoyo de este grupo poblacional.

Que la realización de esta semana incluye un variado número de actividades lúdico-educativas, culturales, sociales, deportivas y de integración, las cuales permiten no sólo reconocimiento de la diversidad sino de las capacidades de las personas con discapacidad, procurando estimular a aquellos que se destacan en cada uno de los eventos convocados, sino a sus familias y cuidadores.

Que la actual administración municipal propone en su Plan de Desarrollo, dentro del plan estratégico "eliminando brechas" establece una estrategia de atención diferenciada por condición diversa de capacidad o factores de potencialidad y rango de edad, permitiendo a la población diversa su inclusión social y generando capacidad ciudadana de convivencia con la diferencia, cuyo objetivo es "Fomentar la inclusión de los grupos poblacionales a la sociedad, a través del acompañamiento y atención diferenciada Nro. Indicador de producto Unidad*".*

Que teniendo en cuenta los argumentos anteriores, se tiene proyectado para la semana del 7 al 13 de septiembre del año en curso, llevarse a cabo en el municipio de Tunja la celebración de la semana de las personas con discapacidad, cuyas actividades se desarrollaran de manera virtual utilizando las plataformas oficiales de la administración municipal y sus aliados estratégicos, en aras de difundir el proceso protegiendo la vida y la salud la ciudadanía Tunjana, buscando propender por la participación activa de la sociedad civil en la programación que se tiene establecida para esta semana. Razón por la cual se hace necesario contratar un grupo de apoyo logístico para que se cumpla con el objeto de la semana de las personas con discapacidad.

Que, por lo expuesto, se hace necesario la contratación de un operador que desarrolle la parte logística, académica y artística del evento con el objetivo central de que se lleve a cabo de una manera organizada y se dé cumplimiento a todas las directrices estipuladas en el acuerdo municipal 023 de 2008 mediante el cual se institucionaliza la semana de la discapacidad en la ciudad de Tunja.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con personal experto en la organización de esta clase de eventos se requiere contratar un operador, ya sea persona natural o jurídica, que realice las acciones y actividades necesarias de logística para el desarrollo de la conmemoración semana de las personas con discapacidad en cumplimiento del proyecto **Fortalecimiento a la atención integral de la población con discapacidad, garantizando su inclusión social de Tunja, Boyacá**.

LÍNEA ESTRATEGICA 9. Tunja incluyente, diversa y cultural
PROGRAMA 9.1. Garantía de derechos
ESTRATEGIA9.1.1. La inclusión nos UNE
INDICADOR DE PRODUCTO 9.1.1.1. Personas con discapacidad atendidas con oferta institucional
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a la atención integral de la población con discapacidad, garantizando su inclusión social de Tunja, Boyacá
FICHA EBI: 2020150010027

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: SG - 89 PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2020, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL"

2.1.2 Alcance: Con el desarrollo del objeto contractual se busca dar cumplimiento al plan de desarrollo **"TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL"** y por ende el Acuerdo Municipal 023 de 2008, celebrando la semana de las personas con discapacidad en el Municipio de Tunja para promover procesos que permitan la participación e inclusión social de las personas con discapacidad, visibilizando y reconociendo las habilidades y capacidades de este grupo población, como parte activa y constructiva de la sociedad.

2.1.3 Descripción Detallada De Las los bienes y elementos a adquirir:

El contratista se obliga a suministrar los siguientes bienes y servicios en el marco de la celebración de las personas con discapacidad:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
SAYCO Y ACINPRO PARA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE.	SAYCO Y ACINPRO	1
DESARROLLO LOGISTICO	EL CONTRATISTA ORGANIZARÁ Y ENTREGARÁ: - ENTREGA DE DIPLOMAS A LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON EN LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LAS PCD.	1

	- ENTREGA DE ANCHETAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIA. - OTRAS ACTIVIDADES O ACCIONES QUE SURJAN DEL DESARROLLO DEL EVENTO **NOTA.** TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL PAÍS LA ENTREGA SE REALIZARÁ PERSONALMENTE POR EL CONTRATISTA A LOS REPRESENTANTES Y BENEFICIARIOS.	
ANCHETAS	SUMINISTRO DE ANCHETAS CON PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR ENTREGADOS EN RECIPIENTES DE PLÁSTICO CON PAPEL CELOFAN Y MOÑO, UTILIZANDO LOS COLORES INSTITUCIONALES. - CON OFICIO DE ENTREGA IMPRESO A FULL COLOR EN PAPEL TAMAÑO CARTA.	430
DIPLOMAS	DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LAS MEDIDAS 30X45 CM EN PAPEL PROPALCOTE U OPALINA FULL COLOR ENTREGADOS EN CARPETA DE PAPEL KIMBERLY CON LOS COLORES INSTITUCIONALES Y EL LOGO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA "TUNJA NOS UNE"	25
INTERVENCIÓN MUSICAL	INTERVENCION VIRTUAL GRUPO MUSICAL INTEGRADO POR PERSONAS INVIDENTES Y PERSONAS CON BAJA VISION. (15 minutos)	1

- **El proponente debe presentar con su propuesta una certificación de disponibilidad y Garantía de presentación del grupo musical siguiendo los lineamientos técnicos de la presente convocatoria.**

- **Entregar certificado de paz y salvo de SAYCO Y ACINPRO, la cual autoriza la comunicación pública del catálogo universal de obras musicales.**

Nota 1: Al momento de la entrega el Municipio no recibirá el suministro de los items que no cumplan con las características técnicas ofrecidas requeridas, en este caso el contratista deberá cambiar el bien por otro que cumpla con los requerimientos de la Administración Municipal.

Nota 2: Por ser la ficha técnica un factor preponderante para la comparación de Propuestas, esta no es susceptible de ser subsanada, por tanto, el incumplimiento en su Presentación, modificación y/o errores presentados en la misma, será causal de rechazo. CAUSAL DE RECHAZO EN LA PARTE TÉCNICA.

PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR QUE DEBE CONTENER CADA ANCHETA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARROZ BLANCO	PAQUETE 500 GRS	6
2	ACEITE	FRASCO 1000 ML	1

3	FRIJOL	PAQUETE 500 GRS	1
4	LENTEJA MARCA RECONOCIDA	PAQUETE 500 GRS	1
5	PANELA	UNIDAD 400 GRS	2
6	CAFÉ	PAQUETE 500 GRS	1
7	SPAGHETTI CLASICO	PAQUETE 250 GRS	1
8	PASTA CLASICA FIDEO	PAQUETE 250 GRS	1
9	CHOCOLATE	PAQUETE 500 GRS	1
10	AZUCAR	PAQUETE 500 GRS	1
11	AVENA EN HOJUELAS	PAQUETE 180 grs	1
12	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 500 GRS	1
13	GARBANZOS	PAQUETE 500GRS	1
14	HARINA DE MAIZ	PAQUETE 500 GRS	1
15	GELATINA	CAJA X 3	1
16	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE EN LATA	LATA 225 grs	1

1. El contratista retirará los productos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas. Además, el contratista suministrará los productos objeto del contrato con una fecha de vencimiento no cercana a la entrega.

2.1.4. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones: Respecto De la clasificación UNSPSC se tiene lo siguiente:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código producto**	**Nombre**
93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

2.1.5. Código CIUU: Verificada la página de la Dian en la Guía de CIUU 4ª.C., se determinó:

Código	Clasificación
5621	Catering para eventos
5229	Otras actividades complementarias al transporte

2.1.6. **Plan Anual de Adquisiciones:** El objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de Tunja 2020.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2.2 Plazo de ejecución: Quince **días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

2.2.3 Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para el presente proceso se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATRCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.440.468,4)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es un suministro.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

RUBRO	FUENTE DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.1.03.03.06.01.06.01	Propios	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATRCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.440.468,4)**

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará en un solo PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos, según cantidades suministradas y los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista, previa suscripción del acta de terminación F050, acta de liquidación F053 de conformidad con los formatos de gestión de la calidad del Municipio de Tunja y entrega de informe de actividades, de planillas de control previamente certificadas por el supervisor del contrato.

De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por el doctor **VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ**, Secretario de Gobierno del Municipio de Tunja, y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, el Primero mediante documento lo hará conocer al Secretario del Contratación Licitaciones y suministros, el designado quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, quien velará por los intereses del mismo.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El Contratista deberá suministrar los bienes y útiles y prestar el servicio cumpliendo cabalmente con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
SAYCO Y ACINPRO PARA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE.	SAYCO Y ACINPRO	1
DESARROLLO LOGISTICO	EL CONTRATISTA ORGANIZARÁ Y ENTREGARÁ: - ENTREGA DE DIPLOMAS A LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON EN LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LAS PCD. - ENTREGA DE ANCHETAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIA.	1

	- OTRAS ACTIVIDADES O ACCIONES QUE SURJAN DEL DESARROLLO DEL EVENTO **NOTA.** TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL PAÍS LA ENTREGA SE REALIZARÁ PERSONALMENTE POR EL CONTRATISTA A LOS REPRESENTANTES Y BENEFICIARIOS.	
ANCHETAS	SUMINISTRO DE ANCHETAS CON PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR ENTREGADOS EN RECIPIENTES DE PLÁSTICO CON PAPEL CELOFAN Y MOÑO, UTILIZANDO LOS COLORES INSTITUCIONALES. - CON OFICIO DE ENTREGA IMPRESO A FULL COLOR EN PAPEL TAMAÑO CARTA.	430
DIPLOMAS	DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LAS MEDIDAS 30X45 CM EN PAPEL PROPALCOTE U OPALINA FULL COLOR ENTREGADOS EN CARPETA DE PAPEL KIMBERLY CON LOS COLORES INSTITUCIONALES Y EL LOGO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA "TUNJA NOS UNE"	25
INTERVENCIÓN MUSICAL	INTERVENCION VIRTUAL GRUPO MUSICAL INTEGRADO POR PERSONAS INVIDENTES Y PERSONAS CON BAJA VISION. (15 minutos)	1

PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR QUE DEBE CONTENER CADA ANCHETA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARROZ BLANCO	PAQUETE 500 GRS	6
2	ACEITE	FRASCO 1000 ML	1
3	FRIJOL	PAQUETE 500 GRS	1
4	LENTEJA MARCA RECONOCIDA	PAQUETE 500 GRS	1
5	PANELA	UNIDAD 400 GRS	2
6	CAFÉ	PAQUETE 500 GRS	1
7	SPAGHETTI CLASICO	PAQUETE 250 GRS	1
8	PASTA CLASICA FIDEO	PAQUETE 250 GRS	1
9	CHOCOLATE	PAQUETE 500 GRS	1
10	AZUCAR	PAQUETE 500 GRS	1
11	AVENA EN HOJUELAS	PAQUETE 180 grs	1
12	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 500 GRS	1
13	GARBANZOS	PAQUETE 500GRS	1
14	HARINA DE MAIZ	PAQUETE 500 GRS	1
15	GELATINA	CAJA X 3	1

16	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE EN LATA	LATA 225 grs	1

2. Entregar los bienes en forma oportuna y dentro de los plazos que señale el supervisor del contrato.
3. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte de la Alcaldía Mayor de Tunja.
4. Entregar todos los bienes, estos deben ser de buena calidad y duración, con las respectivas características y cantidades completamente originales y genuinas.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los dos días hábiles siguientes a la devolución.
7. El contratista deberá entregar los correspondientes informes (parciales y final), estos deberán contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
8. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del municipio de Tunja, el cual entenderá haber suscrito el contrato con un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Informar oportunamente a la Secretaría de Gobierno de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
11. Entregar los productos en las marcas ofertadas

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a: **SG - 89 PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2020, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL"** y que el valor a contratar es la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CUATRCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.440.468,4)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y el 10% de la menor cuantía para el año 2020, en el municipio de Tunja, corresponde **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.501.135)**, el modo de selección corresponde al de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Esta modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima de acuerdo a la ley 1474 de 2011 en el **Artículo 94. "*Transparencia en contratación de mínima cuantía*".** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, y conforme al procedimiento legal señalado se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio indicado por los posibles oferentes.

Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron cotizaciones a posibles proveedores de los bienes requeridos, que fueron cotizados así:

Que teniendo en cuenta que se recibieron 3 cotizaciones de diferentes proveedores, se realizó un promedio entre los tres:

PRODUCTO	CANT	RV PRODUCCIONES		ELITE EVENTOS		SANDUNGA EVENTOS	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SAYCO Y ACINPRO	**1**	$877.803	$877.803	527.000	527.000	$877.803	$877.803
DESARROLLO LOGISTICO		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000
ANCHETAS	430	72.580	31´209.400	65.000	27.885.000	71.580	30´779.400
DIPLOMAS	25	7.000	175.000	5.000	125.000	7.000	175.000
INTERVENCIÓN MUSICAL	1	400.000	400.000	390.000	390.000	400.000	400.000

PRODUCTO	CANT	RV PRODUCCIONES	ELITE EVENTOS	SANDUNGA EVENTOS	VALOR PROMEDIO
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
SAYCO Y ACINPRO	**1**	$ 877.803	$ 527.000	$ 877.803	$ 760.868,6
DESARROLLO LOGISTICO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.500.000	$ 1.166.666,6
ANCHETAS	430	$ 31.209.400	$ 27.885.000	$ 30.779.400	$ 29.957.933,3
DIPLOMAS	25	$ 175.000	$ 125.000	$ 175.000	$ 158.333,3
INTERVENCIÓN MUSICAL	1	$ 400.000	$ 390.000	$ 400.000	$ 396.666,6
TOTAL		33.662.203	29.927.000	33.732.203	32.440.468,4

Por lo anterior se determina un valor estimado del contrato de TREINTA Y DOS MILLONES CUATRCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.440.468,4) incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nota 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 3: Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas en el año 2020 por la entidad, nos acogemos en la medida estándar que equivale al valor determinado por la Entidad.

Nota 4: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Nota 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con el valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecida en la presente convocatoria.

Nota 6: El valor de la aceptación será la suma del subtotal de los bienes y servicios a suministrar y el valor del IVA, que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 7: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II.

Nota 8: El valor ofertado en el ítem ancheta **corresponde al total de los productos solicitados en el ítem 2.2.9. Obligaciones Específicas del Contratista - PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR INCLUIDO EL RECIPIENTE DE PLASTICO.**

5 *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados llevado a cabo y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita el Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Alcaldía.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

1. El representante del consorcio deberá contar con todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos de la Alcaldía.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
- Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y dos años más.

- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Alcaldía, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Alcaldía lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2020.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada al 2020.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

i) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

k) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

5.2.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

5.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS**.

- El proponente debe presentar con su propuesta una certificación de disponibilidad y Garantía de presentación del grupo musical siguiendo los lineamientos técnicos de la presente convocatoria.

- Entregar certificado de paz y salvo de SAYCO Y ACINPRO, la cual autoriza la comunicación pública del catálogo universal de obras musicales.

5.3. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado; el proponente, deberá adjuntar mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos acompañados del acta de liquidación y/o certificaciones conforme a lo requerido en el ítem acreditación de experiencia, donde conste haber ejecutado contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

El oferente debe aportar junto con su propuesta las certificaciones o contratos acompañados de su acta de liquidación, donde se pueda acreditar la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
• Valor total del contrato.
• Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
• Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
• Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
• Firma de la persona que expide la certificación.
• Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

En el evento en que se presenten un número superior de contratos o certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Los contratos y/o las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso, o no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

1.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

- Si existiere discrepancia entre cifras y textos; se dará prelación a los textos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nota 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 3: Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas en el año 2020 por la entidad, nos acogemos en la medida estándar que equivale al valor determinado por la Entidad.

Nota 4: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Nota 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con el valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecida en la presente convocatoria.

Nota 6: El valor de la aceptación será la suma del subtotal de los bienes y servicios a suministrar y el valor del IVA, que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 7: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
2. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
3. Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
4. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
5. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
6. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
7. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
8. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
9. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.

CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 ***Matriz de Riesgo:***

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	1	3	4	bajo	Entidad	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de ejecución	0	2	2	Bajo	SI	Sec. Gobierno .	Ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento y la ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	1	1	2	bajo	si.	Supervisor	Ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas	Durante el tiempo de ejecución contractual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente en el servicio prestado.	Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	1	3	4	Bajo	SI	Sec. Gobierno .	Ejecución del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte de la Administración	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Medio	Entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro	1	3	4	Bajo	SI	sec. Hacienda	Ejecución del contrato	Control, contabilidad y presupuesto	Durante el tiempo de ejecución contractual
5	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Productos de mala calidad que generen perjuicios a los beneficiarios	Daños y perjuicios en la salud de los asistentes	1	3	4	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor a los servicios entregados	1	3	4	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno	Ejecución del contrato	Seguimiento a los productos entregados	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Calidad deficiente en el servicio prestado.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Productos de mala calidad que generen perjuicios a los beneficiarios	Seguimiento por el supervisor de los productos entregados.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones *Sociales e indemnizaciones laborales.*	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más

8. *DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.* (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales, deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC), vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto, verificarán:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a los parámetros indicado, se establece que esta contratación, no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura allí establecida.

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO	NO	NO

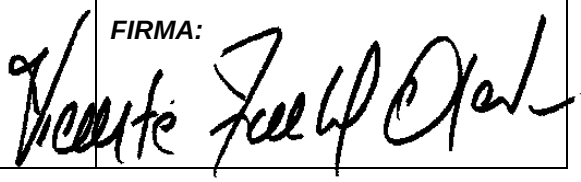
9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector y 3 Cotizaciones.

10. RESPONSABLES

NOMBRE: VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
CARGO: *Secretario de Gobierno*

FIRMA:



ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO: SG – 89 PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2020, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL"

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

El Gobierno Nacional en el marco del Estado Social de Derecho, ha venido promoviendo el desarrollo de Programas que incrementan la eficacia de las acciones legales y las regulaciones sociales para los comportamientos violatorios de las normas jurídicas, incentivando las prácticas políticas y administrativas basadas en los principios del Buen Gobierno y la Participación Ciudadana. En el Plan Nacional de Desarrollo se define el funcionamiento eficaz de la justicia como estrategia para consolidar la paz en el país.

Que la administración Municipal tiene como Misión: Garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la condición de vida de los habitantes de Tunja, a través de la prestación de servicios de calidad, en cumplimiento de las competencias definidas en la Constitución Política y demás normas complementarias.

La Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo "TUNJA NOS UNE" plantea la necesidad de que se establezcan espacios en los cuales se generen condiciones de inclusión y reconocimiento a la diversidad, siendo por ende fundamental para la administración crear espacios donde se garanticen los derechos y el goce efectivo de bienes y servicios.

Que Colombia reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que este reconocimiento ubica la discapacidad como un hecho social, donde la discapacidad no está en las personas, SINO EN LAS BARRERAS a las que deben enfrentarse y restringen su participación y oportunidades de desarrollo

Que la Organización Mundial de la Salud considera que en años futuros la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, esto teniendo en cuenta que su prevalencia va aumentando.

Que según el informe mundial sobre la discapacidad publicado por la Organización Mundial de la Salud en el año 2011 se estima que el 15% de la población mundial vive con un tipo de discapacidad, lo que equivale a más de 1000 millones de personas. Las poblaciones vulnerables son aquéllas que se encuentran en los

países de ingresos más bajos y en desarrollo, según lo estima el Banco Mundial son casi 400 millones de personas. En América Latina existen alrededor de 85 millones de personas con algún tipo de discapacidad.

Que en Tunja se encuentran actualmente en el registro localización y caracterización de personas con discapacidad 3.605 personas con discapacidad, de acuerdo con la información suministrada por el cubo SISPRO (Sistema Integrado de Información de la Protección Social), los cuales se ubican en la zona rural y urbana, y en su mayoría son personas en edad de desescolarización, lo que hace que surja la necesidad de hacer un proceso de reconocimiento social permanente que responda a las exigencias del nivel nacional y al reconocimiento de este grupo poblacional como personas, quienes desde su diversidad demuestran la capacidad cuando tienen la oportunidad y se les brindan los espacios.

Que el municipio de Tunja tiene aprobada una política de inclusión social para las personas con discapacidad para el periodo de 2011-2024 igualmente el Plan de Desarrollo, "Tunja nos une" contempla un programa con estrategias de atención diferenciada por condición diversa que les permita a estas personas su inclusión social, busca igualmente fortalecer a las diferentes organizaciones que apoyan y aglutinan esta población, incentivando la asociatividad , y de esta manera generar condiciones básicas que les permita superar obstáculos, para la construcción de una vida digna.

Que en el año 2008 a través del Acuerdo Municipal 023 se institucionalizó en el municipio de Tunja la semana de las personas con discapacidad que se desarrollará la segunda semana del mes de septiembre, con el fin de que cada año se promovieran desde las diferentes dependencias de la administración municipal una serie de programas tendientes a realizar un proceso de sensibilización, que permitiera orientar y promover el reconocimiento y apoyo a las personas con discapacidad en la ciudad, en esta semana la administración municipal a través de cada una de sus dependencias promueve la ejecución de actividades y programas acordes con su objeto, orientadas a sensibilizar concienciar integrar destacar y promover el reconocimiento y apoyo de este grupo poblacional.

Que la realización de esta semana incluye un variado número de actividades lúdico-educativas, culturales, sociales, deportivas y de integración, las cuales permiten no sólo reconocimiento de la diversidad sino de las capacidades de las personas con discapacidad, procurando estimular a aquellos que se destacan en cada uno de los eventos convocados, sino a sus familias y cuidadores.

Que la actual administración municipal propone en su Plan de Desarrollo, dentro del plan estratégico "eliminando brechas" establece una estrategia de atención diferenciada por condición diversa de capacidad o factores de potencialidad y rango de edad, permitiendo a la población diversa su inclusión social y generando capacidad ciudadana de convivencia con la diferencia, cuyo objetivo es "Fomentar la inclusión de los grupos poblacionales a la sociedad, a través del acompañamiento y atención diferenciada Nro. Indicador de producto Unidad*".*

Que teniendo en cuenta los argumentos anteriores, se tiene proyectado para la semana del 7 al 13 de septiembre del año en curso, llevarse a cabo en el municipio de Tunja la celebración de la semana de las personas con discapacidad, cuyas actividades se desarrollaran de manera virtual utilizando las plataformas oficiales de la administración municipal y sus aliados estratégicos, en aras de difundir el proceso protegiendo la vida y la salud la ciudadanía Tunjana, buscando propender por la participación activa de la sociedad civil en la programación que se tiene establecida para esta semana. Razón por la cual se hace necesario contratar un grupo de apoyo logístico para que se cumpla con el objeto de la semana de las personas con discapacidad.

Que, por lo expuesto, se hace necesario la contratación de un operador que desarrolle la parte logística, académica y artística del evento con el objetivo central de que se lleve a cabo de una manera organizada y se dé cumplimiento a todas las directrices estipuladas en el acuerdo municipal 023 de 2008 mediante el cual se institucionaliza la semana de la discapacidad en la ciudad de Tunja.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con personal experto en la organización de esta clase de eventos se requiere contratar un operador, ya sea persona natural o jurídica, que realice las acciones y actividades necesarias de logística para el desarrollo de la conmemoración semana de las personas con discapacidad en cumplimiento del proyecto **Fortalecimiento a la atención integral de la población con discapacidad, garantizando su inclusión social de Tunja, Boyacá**.

LÍNEA ESTRATEGICA 9. Tunja incluyente, diversa y cultural
PROGRAMA 9.1. Garantía de derechos
ESTRATEGIA9.1.1. La inclusión nos UNE
INDICADOR DE PRODUCTO 9.1.1.1. Personas con discapacidad atendidas con oferta institucional
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a la atención integral de la población con discapacidad, garantizando su inclusión social de Tunja, Boyacá
FICHA EBI: 2020150010027

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONÓMICO

Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron cotizaciones a posibles proveedores de los bienes requeridos, que fueron cotizados así:

Que teniendo en cuenta que se recibieron 3 cotizaciones de diferentes proveedores, se realizó un promedio entre los tres:

PRODUCTO	CANT	RV PRODUCCIONES		ELITE EVENTOS		SANDUNGA EVENTOS	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SAYCO Y ACINPRO	**1**	$877.803	$877.803	527.000	527.000	$877.803	$877.803
DESARROLLO LOGISTICO		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000
ANCHETAS	430	72.580	31´209.400	65.000	27.885.000	71.580	30´779.400
DIPLOMAS	25	7.000	175.000	5.000	125.000	7.000	175.000
INTERVENCIÓN MUSICAL	1	400.000	400.000	390.000	390.000	400.000	400.000

PRODUCTO	CANT	RV PRODUCCIONES	ELITE EVENTOS	SANDUNGA EVENTOS	VALOR PROMEDIO
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
SAYCO Y ACINPRO	**1**	$ 877.803	$ 527.000	$ 877.803	$ 760.868,6
DESARROLLO LOGISTICO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.500.000	$ 1.166.666,6
ANCHETAS	430	$ 31.209.400	$ 27.885.000	$ 30.779.400	$ 29.957.933,3
DIPLOMAS	25	$ 175.000	$ 125.000	$ 175.000	$ 158.333,3
INTERVENCIÓN MUSICAL	1	$ 400.000	$ 390.000	$ 400.000	$ 396.666,6

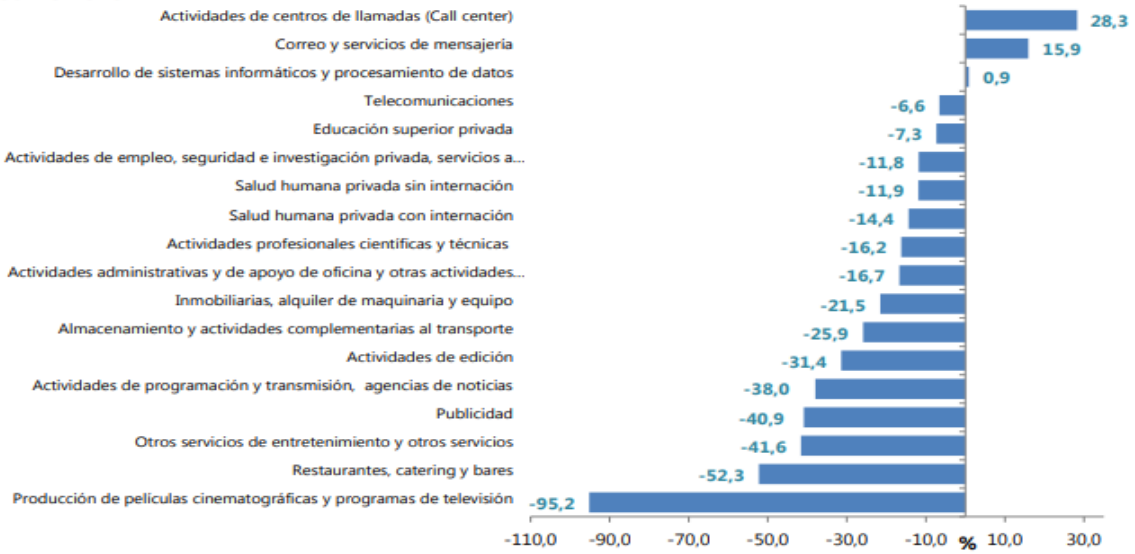
TOTAL	33.662.203	29.927.000	33.732.203	32.440.468,4

Por lo anterior se determina un valor estimado del contrato de TREINTA Y DOS MILLONES CUATRCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.440.468,4) incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Junio 2020p



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.
p Cifra provisional

En junio de 2020, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Junio 2020ᵖ / junio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-25,9	-21,6	-0,3	-4,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,9	16,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-52,3	-51,2	-0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	-31,4	-24,0	-0,9	-6,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-95,2	-64,1	-29,7	-1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-38,0	-38,7	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,5	-2,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,9	1,8	-0,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-21,5	-20,3	-1,2	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,2	-17,7	1,5	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-40,9	-40,3	-0,3	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,8	-11,6	-0,2	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	28,3	28,4	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-16,7	-15,0	0,0	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-7,3	-5,7	-0,2	-1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-14,4	-14,4	0,2	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-11,9	-10,6	-0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-41,6	-39,2	-0,9	-1,6

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En junio de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2019.

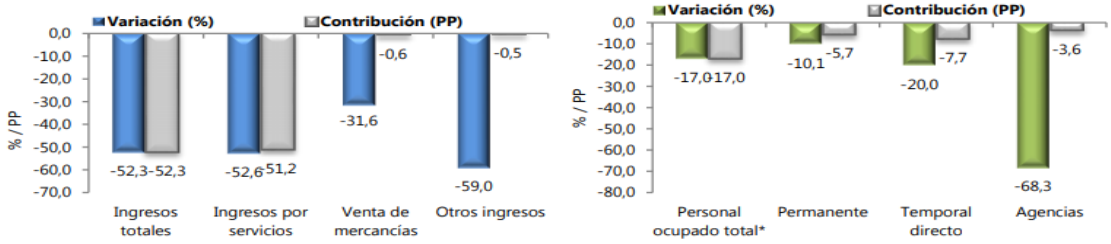
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2020P / junio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-12,0	-4,4	-4,0	-3,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,0	-3,9	1,7	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-5,7	-7,7	-3,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-9,9	-5,8	-2,9	-1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-33,7	-14,0	-11,1	-8,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-1,7	-2,1	-2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,1	1,3	-6,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,7	5,2	-3,5	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-5,7	-1,6	-2,7	-1,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,5	-2,2	-7,5	-0,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,4	-2,5	-9,1	-1,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5	-2,1	-0,8	-0,2	-10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,5	11,2	3,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-18,7	-7,8	-7,6	-3,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,4	-1,1	-3,9	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-0,8	-0,1	-0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,9	-1,6	-1,6	-1,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,6	-1,8	-8,8	-3,1	- -

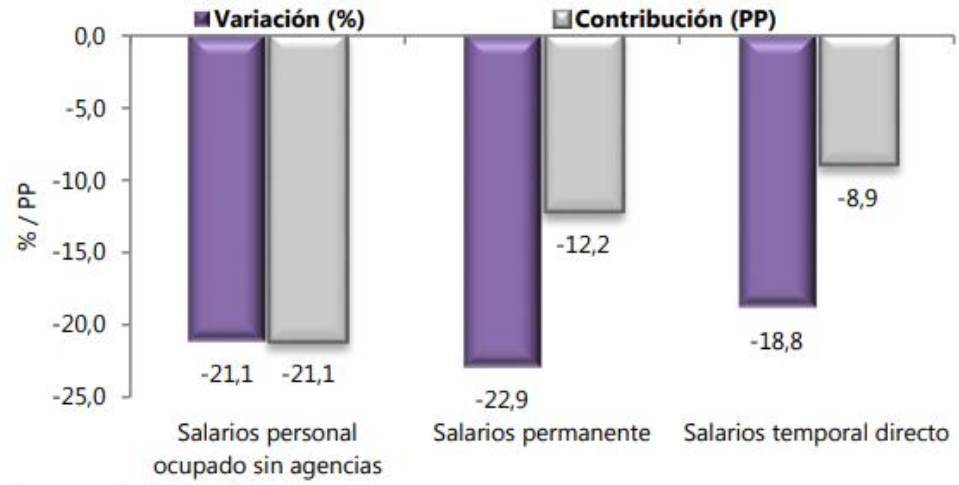
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En junio de 2020, los servicios de Restaurantes, catering y bares registraron una disminución de 52,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 17,0% y los salarios registraron una disminución de 21,1%, en comparación con junio de 2019.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total Nacional
Junio 2020P



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2019, en junio de 2020 los ingresos totales presentaron una disminución de -52,3%, que se explica por una disminución de 52,6% en los ingresos por servicios, de 31,6% en la venta de mercancías y de 59,0% en otros ingresos operacionales.

En junio de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de -17,0%, en comparación con junio de 2019, que se explica por una disminución de 10,1% en el personal permanente, de 20,0% en el personal temporal directo y de 68,3% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2020 presentaron una disminución de 21,1%, en comparación con junio de 2019, que se explica por la disminución de 22,9% en los salarios del personal permanente y de 18,8% en los salarios del personal temporal directo.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

1.ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el objeto de determinar los posibles oferentes que se presentaran a la convocatoria de la referencia, la administración municipal determino verificar en la vigencia 2019, los contratos ejecutados en Tunja, cuyo objeto sea similar al que hoy se analiza, arrojando los siguientes resultados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN DE INTERNET
JOSE SANTOS MORALES MARTINEZ/ EVENTOURS JR S.A.S	CARRERA 12 NO. 18-33 OFICINA 206	7912 Actividades de operadores turísticos	www.enentourssr.com.co
BLUE EVENTOS M&B SERVICIOS	CALLE 20 No. 16ª-35	7912 Actividades de operadores turísticos	blueventosmb @gmail.com
FUNDACION PARA EL DESARRROLLO Y EL APOYO	CARRERA 14NO. 11ª 34	7912 Actividades de operadores turísticos	Fmundovida@gmail.com

A LA GESTION, "MUNDO VIDA "			
BOYACA FUN EVENTOS	CRA 9 No. 17-36 Oficina 223	5621 CATERING PARA EVENTOS	boyacafuneventos@hotmail.com
CORPORACION ABCKULTURA	TRANSVERSAL 10 No 12-53	8413 Regulación de actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto de seguridad social.	corporacionabckultura@gmail.com

2.ESTUDIO DE LA DEMANDA

NO. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
SMC-AMT-1732019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL COLOMBIANO DE ORO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1091 DE 2006, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CORAZON Y EXPERIENCIA.	MINIMA CUANTIA	$25,718,400	JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ
SMC-AMT-0172018	SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA LA ATENCIÓN DE DIFERENTES EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUNJA TANTO A FUNCIONARIOS INTERNOS COMO PERSONAL EXTERNO.	MINIMA CUANTIA	$24,502,096	REMA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
SMC-AMT-1562017	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA SOMOS CAPACES	MINIMA CUANTIA	$22,512,500	DIEGO RICARDO REYES PACHECO

I. PERSPECTIVA LEGAL

Dado el objeto del proceso de selección, le son aplicables las siguientes normas relacionadas a continuación:

APLICABLE	NORMAS

Municipio de Tunja	El Municipio de Tunja se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Resolución Interno 055 de 2014, Acuerdo Municipal 037 de 2008
ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA	Ley 734 de 2002, Código Civil
AL CONTRATO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio

2.2 REGULATORIO

2.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

"ARTICULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

ARTÍCULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su

2.2.2 LEY 80 DE 1993

"Artículo 3º.- *De los Fines de la Contratación Estatal*. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones**."**

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades de la administración, se establece que el valor del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATRCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.440.468,4)** cuyo valor comprende las siguientes actividades

VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	LINA SOFÍA CASTELBLANCO CASALLAS	Profesional externo	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			